

MS-DM-4618-2023

San José, 8 de mayo de 2023

[REDACTED]

ASUNTO: Respuesta consultas del 18 de abril y 16 de marzo del 2023

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a las consultas enviadas con fecha 18 de abril del año 2023, donde se solicita respuesta del correo enviado del 16 de marzo, me permito indicar lo siguiente:

- A.** La vacuna contra Covid-19, ha sido una herramienta muy importante para evitar la pandemia en el país y la eventual muerte de personas que tuvieron la enfermedad.

Esta afirmación sería 1- ¿En base a qué? Porque como comenté anteriormente con lo del escándalo de PfizerGate en el Parlamento Europeo, Pfizer y otras farmacéuticas reconocieron públicamente que nunca probaron que sus inoculaciones sirvieran para evitar los supuestos contagios, estas ni coinciden con la cantidad de pruebas realizadas y supuestos contagios, además del tiempo que dicen que tardan obteniendo los resultados de las pruebas PCR/Antígenos tampoco coincide.

Además, que las que PCR son muy sensibles a dar positivo incluso en frutas y animales (Cómo se demostró en ciertos países) y ni siquiera diferencia entre una gripe común y el SARS-CoV-2. Hasta la mortalidad ha aumentado desde que se inició la inoculación de este producto, en otros países también se ha reportado lo mismo e incluso tratan de justificar las muertes súbitas, problemas cardíacos con otras causas ajenas a estas “vacunas contra el Covid-19”. También se tiene conocimiento de cómo han alterado las estadísticas de mortalidad en los países que están presentando un incremento notable en el número de fallecidos...

R/Esta afirmación es con base en los datos estadísticos y epidemiológicos que tenemos en el país y en el mundo. Con la vacuna se han evitado casos graves, hospitalizaciones

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 2222-4018

www.ministeriodesalud.go.cr

y muertes que es lo que desde el punto de vista de salud pública se busca, disminuir morbilidad (casos graves) y mortalidad (muertes por covid-19). Hay estudios publicados que así lo confirman, y están las autorizaciones hechas por Agencias reguladoras estrictas como FDA y EMA. La vacuna no evita contagios, esto se ha dicho ya; la vacuna sirve para evitar casos graves, hospitalizaciones y muertes.

- B. La vacuna contra el Covid-19, en el actual gobierno no es obligatoria, además se ha informado adecuadamente a las personas que han querido ponérsela, donde el enfermero o enfermera que inyecta al paciente, le indica las condiciones en que puede inyectarse y se espera un promedio de 15 minutos para ver si existe alguna reacción en el paciente.

Es raro que mencione que “no es obligatoria” cuando recientemente la CNVE lo confirmó diciendo:

Los señores miembros de la CNVE acuerdan aprobar modificar el acuerdo de obligatoriedad de vacunación contra el Covid-19 contenido en la sesión extraordinaria número VII-2021 del 16 de febrero del 2021, para que en lo sucesivo se lea así: a) Se aprueba la obligatoriedad para aplicar la vacuna contra Covid-19, en los funcionarios de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros, Personas internas universitarias en ciencias de la salud y técnicas afines que sean incorporados a sus actividades académicas dentro de la Caja Costarricense de Seguro Social. La obligatoriedad de la vacunación será en función de la disponibilidad de las vacunas.

Entonces, 2- ¿Cómo menciona que no es obligatoria? Incluso se ha notado que es requisito para muchas ofertas laborales en sector público y privado.

R/: Es obligatoria únicamente para funcionarios en atención directa a pacientes; para el resto de la población, no es obligatoria. Esto se publicó en el mes de abril del 2023. No es cierto que sea un requisito para contratar personal para algún trabajo; esto nunca fue dicho ni se tomó un acuerdo por parte de la CNVE. Diferente es que un patrono (privado) exija requerimientos para contratar trabajadores, pero a nivel público, al menos, no es un requisito para que se hagan contrataciones; puede revisar lo que ha indicado la Dirección General de Servicio Civil, al respecto.

- C. Sobre la responsabilidad que se indica, en el Caso del Ministerio de Salud, es velar por la salud de la población y en el caso concreto de este tipo de

vacunación, la misma es voluntaria, por lo que no existe ningún aspecto adverso a analizar en este momento.

Si el Ministerio de Salud “vela por la salud de la población” entonces:

3. ¿Cómo es que ni siquiera pueden brindar consentimiento informado por escrito a sus asegurados?

R/ Para recibir vacunas no hay consentimiento informado; no es una vacuna obligatoria, y por lo tanto quien quiera vacunarse lo hace libremente y sin ser obligado. Como se mencionó previamente, únicamente es obligatorio para funcionarios que atienden de forma directa a pacientes.

4. Cómo es que no pueden ni siquiera referirse públicamente a las nefastas condiciones que aceptaron en los contratos con estas corruptas farmacéuticas y tienen que aceptar sus asegurados sin conocer? Como estas del contrato de Astra Zeneca y Pfizer:

Indemnización: el comprador indemnizará y sacará en paz y a salvo a Astra Zeneca de y contra todos y cada uno de los daños y responsabilidades los costos legales razonables (En lo sucesivo una “Reclamación de Terceros”) por fallecimiento, daño físico, mental o emocional, enfermedad, incapacidad o condición, temor de los anteriores, daños o perjuicios a terceros en sus bienes, y la interrupción de negocios de la parte dañada o una persona relacionada con dicha persona dañada (En conjunto en lo sucesivo las “Pérdidas”) relacionadas con o que surjan del uso o la administración de la Vacuna enviada a o asignada a su lugar.

Proceso: El comprador pagará las facturas del asesor legal y otros gastos de la persona indemnizada que se originen por la defensa de la reclamación de terceros en cuanto sea presentada una factura...

Liberación: El comprador renuncia a y libera cualquier reclamación en contra de Astra Zeneca que surja de o tenga relación con (a) la falta de seguridad o eficacia de la Vacuna...

Esto es parte del contrato de Pfizer de Colombia, que tienen de condiciones muy similares con Pfizer de otros países y que seguramente en Costa Rica aplican también:

...el Producto ha completado la Fase 2b/3 de los ensayos clínicos y que, pese a los esfuerzos de Pfizer en investigación, desarrollo y manufactura, el Producto podría no tener éxito por motivos técnicos, clínicos, reglamentarios, de fabricación, despacho, almacenamiento u otros desafíos o fallas.

El comprador garantiza a Pfizer que: ...renuncia a la inmunidad soberana, establecidas en el presente documento, y proporcionar la protección adecuada a Pfizer, BioNTech y sus afiliados contra la responsabilidad por reclamaciones que surjan de o en relación con la vacuna o su uso...el Comprador asume integralmente esos riesgos e incertidumbres... El comprador reconoce además que los efectos a largo plazo y la eficacia de la Vacuna, no se conocen actualmente y, asimismo, que la Vacuna podría tener efectos adversos actualmente desconocidos.

El comprador acepta indemnizar, defender y mantener indemne a Pfizer, BioNTech, sus Filiales, contratistas, licenciantes, licenciarios, sublicenciantes, distribuidores, fabricantes por contrato, proveedores de servicios, investigadores de ensayos clínicos o terceros a quienes Pfizer o BioNTech o alguna de sus respectivas Filiales que adeuden directa o indirectamente alguna indemnización con sustento en la investigación, desarrollo, fabricación, distribución, comercialización o el uso de la Vacuna y cada uno de los funcionarios, directores, empleados y los demás agentes y representantes y sus respectivos antecesores, sucesores y cesionarios ("Partes Indemnizadas"), frente a todas y cualesquiera acciones judiciales, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, perjuicios, responsabilidades, transacciones, sanciones, multas, costos y gastos (incluyendo, sin limitación, los honorarios razonables de abogados y otros asesores y demás gastos de investigación o litigio), sean de carácter contractual, extracontractual, propiedad intelectual u otra teoría legal, reglamentaria, en equidad o de otro modo por cualquier otra persona natural o jurídica (colectivamente, "Pérdidas") causadas por o porque surjan, se deriven o estén relacionadas con la Vacuna, incluyendo, sin limitación, cualquier etapa de diseño, desarrollo, investigación, formulación, prueba, pruebas clínicas, fabricación rotulado, empaque, transporte, almacenamiento, distribución, mercadeo, promoción, venta, compra, licenciamiento, donación, dispensación, prescripción, administración, entrega o uso de la Vacuna, cualquier información, instrucciones, consejo o guía dada por Pfizer o BioNTech o cualquiera de las Afiliadas relacionadas con el uso de la Vacuna, o cualquier procesamiento o transferencia de información personal transferida por el Comprador a las Partes Indemnizadas ("Actividades Cubiertas").

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 2222-4018

www.ministeriodesalud.go.cr

Finalmente, “Si no existe ningún aspecto adverso a analizar en este momento” El grupo sin ánimo de lucro llamado Profesionales de la Salud Pública y la Medicina para la Transparencia (por sus siglas en inglés, PHMPT) realizó la solicitud de información a Pfizer/BioNTech por medio de la Ley de Libertad de Información (por sus siglas en inglés, FOIA) presentada justo después de que la FDA concediera la aprobación total de la vacuna para personas de 16 años o más y entre [la documentación liberada](#) hay un documento llamado [5.3.6 Cumulative Analysis of Post-authorization Adverse Event Reports](#) que menciona 1291 efectos secundarios de la página \$30 aparece la lista.

5. ¿Este documento tampoco es necesario analizar en este momento?

R/ Por un tema de confidencialidad no se puede hacer referencia al contrato firmado por el Gobierno de Costa Rica con Pfizer; en el caso de Astra Zeneca, el contrato no es confidencial y puede ser revisado por usted.

Si no comparte lo comentado acerca de este comentario:

Son tantas las mentiras, contradicciones y manipulaciones que han dicho a la sociedad costarricense desde que empezó la supuesta pandemia del Covid-19 que solo por la misma corrupción del sistema en el que vivimos aún están impunes. Cada vez son más los ciudadanos que saben lo que han hecho y siguen haciendo y no sólo en el país si no a nivel mundial. **El escándalo a PfizerGate** ha demostrado como muchas de estas farmacéuticas han mentido descaradamente a la humanidad.

Entonces **6. ¿Está dispuesto su persona a debatir públicamente la evidencia de todas las mentiras, manipulaciones, contradicciones recolectadas en más de 3 años de la supuesta pandemia del Covid-19?**

Si usted está seguro de no han mentido, manipulado, censurado, o se han contradicho con mucha de la información que han brindado a la población costarricense en todo este tiempo a través de la complicidad de los medios de propaganda (Mal llamados medios de comunicación) no tendría problema en realizar un debate público con presencia de los costarricenses.

El que nada debe nada teme ¿no? La ausencia de debate ha generado mucha más desconfianza con lo que han dicho y hecho que no acepta cuestionamientos...

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 2222-4018

www.ministeriodesalud.go.cr

R/ El Ministerio de Salud cuenta con puertas abiertas para cualquier consulta referente a temas de salud pública, siempre bajo la guía de la evidencia científica.

Esperando solventar sus interrogantes, sin otro particular, suscribe.

Con atentos saludos,

Dr. Alexei Carrillo Villegas
MINISTRO DE SALUD a.I.

Cc: Dr. Rodrigo Marín, Director de Vigilancia Epidemiológica
Dr. Roberto Arroba, Secretario CNVE
Dra. Verónica Cruz Umaña, Asesora, Despacho Ministerial
Msc. David Valverde Méndez, Jefe, Despacho Ministerial

ACV/DVM/vcu